



**SUBCOMISIÓN DE CONTROL POLÍTICO
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024**

**ACTA DE LA DUODÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)
MIÉRCOLES 12 DE JUNIO DE 2024**

Presidencia de la congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos

A las 9 horas y 20 minutos, en la Sala María Elena Moyano Delgado del Congreso de la República se pasó lista¹, a la que contestaron, de manera presencial, la congresista Diana Carolina Gonzales Delgado y, a través de la plataforma Microsoft Teams, de manera virtual, los congresistas Eduardo Salhuana Cavides², Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco³, Juan Bartolomé Burgos Oliveros⁴, Gladys Margot Echaíz de Núñez Izaga, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza⁵, Hector Valer Pinto⁶, Germán Adolfo Tacuri Valdivia y Héctor José Ventura Angel⁷.

Con el *quorum* de Reglamento, la **PRESIDENTA** inició la sesión.

—o0o—

I. SECCIÓN DESPACHO

La **PRESIDENTA** anunció que la relación de los documentos que han ingresado a la Subcomisión de Control Político y los que han sido emitidos por este órgano parlamentario del 4 al 10 de junio de 2024, así como la relación de actos normativos recibidos, se encuentran a disposición de los señores congresistas y los que deseen copia de alguno de los documentos lo soliciten, mediante correo electrónico, a la Secretaría Técnica de la Subcomisión.

II. SECCIÓN INFORMES

No se presentaron informes.

III. SECCIÓN PEDIDOS

¹ Posteriormente, al término de la sesión, los congresistas Luis Raúl Picón Quedo, mediante el Oficio 829-2023-2024/LPQ-CR, y Luis Ángel Aragón Carreño, a través del Oficio 1024-2023-2024/LAAC-CR presentaron dispensa a la sesión.

² Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁷ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

No se presentaron pedidos.

IV. ORDEN DEL DÍA

A continuación, la **PRESIDENTA** sustentó los preinformes recaídos en los siguientes decretos de urgencia considerados en la agenda:

- Preinforme recaído en el Decreto de Urgencia 010-2022, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera destinadas al aseguramiento del mercado local de combustibles, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 12 de mayo de 2022.
- Preinforme recaído en el Decreto de Urgencia 039-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales en materia económica y financiera para la ampliación del monto máximo y plazo de acogimiento autorizado para el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa Impulso Empresarial MYPE - IMPULSO MYPERU y dicta otras medidas, fue publicado en el diario oficial *El Peruano* el 29 de noviembre de 2023.

Luego de haber efectuado una descripción de los antecedentes y de los fundamentos fácticos y jurídicos para la emisión de los citados actos normativos, la **PRESIDENTA** señaló que los preinformes concluyen que los decretos de urgencia cumplen con los requisitos formales y sustanciales establecidos en la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso, así como en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Dicho esto, otorgó el uso de la palabra a los señores congresistas.

La congresista **GONZALES DELGADO** manifestó que el Decreto de Urgencia 010-2022 es una muestra más de que PetroPeru es una empresa insolvente, y que es un problema que viene desde hace varios años. No obstante, precisó que la subcomisión solo realiza un pronunciamiento sobre los aspectos formales y sustanciales que involucra el control parlamentario de los decretos de urgencia y esta norma se enmarca en ello; por lo tanto, expresó que su voto será a favor del mencionado preinforme.

Por su parte, la congresista **ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA** indicó, en la misma línea que lo expresado por la congresista Diana Gonzales Delgado, que se deben efectuar las observaciones y recomendaciones necesarias que permitan evitar que se repitan situaciones de endeudamiento inviables. Señaló que si bien votaría a favor del preinforme, lo haría con reservas.

No habiendo más intervenciones, la **PRESIDENTA** dio el tema por debatido y consultó a los señores congresistas su disposición en realizar la votación de ambos preinformes en un solo acto, salvo que algún congresista solicite que se

voten por separado. Al no haber oposición dispuso que el secretario técnico proceda a realizar una sola votación nominal para todos los preinformes recaídos en los decretos de urgencia sustentados.

Los preinformes recaídos en los decretos de urgencia 010-2022 y 039-2023 fueron aprobados por unanimidad de los congresistas asistentes.

“Votación de los preinformes recaídos en los decretos de urgencia siguientes: 010-2022 y 039-2023

Congresistas que votaron a favor: Juárez Gallegos, Gonzales Delgado, Aguinaga Recuenco⁸, Echaíz de Núñez Izaga (con reservas), Marticorena Mendoza⁹, Valer Pinto¹⁰, Ventura Angel¹¹, Burgos Oliveros¹² y Tacuri Valdivia¹³”.

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** sustentó los preinformes recaídos en los siguientes decretos legislativos considerados en la agenda:

- Preinforme recaído en el Decreto Legislativo 1579, Decreto Legislativo que autoriza el uso de los recursos de canon y sobrecanon en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en materia de seguridad ciudadana, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 25 de octubre de 2023.
- Preinforme recaído en el Decreto Legislativo 1589, Decreto Legislativo que modifica el Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo 635, para garantizar la seguridad y tranquilidad pública, fue publicado en el diario oficial *El Peruano* el 4 de diciembre de 2023.
- Preinforme recaído en el Decreto Legislativo 1607, Decreto Legislativo que modifica la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 21 de diciembre de 2023.

Luego de haber efectuado una descripción de los antecedentes y de los fundamentos fácticos y jurídicos para la emisión de los citados actos normativos, la **PRESIDENTA** señaló que los preinformes concluyen que los decretos legislativos mencionados, cumplen con los requisitos formales y materiales establecidos en el numeral 4 del artículo 101 y en el artículo 104 de la Constitución Política del Perú, así como en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República, por cuanto no contravienen la normativa

⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

constitucional, y se enmarcan dentro de las facultades delegadas por el Congreso de la República al Poder Ejecutivo.

No habiendo intervenciones, dio el tema por debatido y consultó a los señores congresistas su disposición en realizar la votación de todos los preinformes en un solo acto, salvo que algún congresista solicite que alguno de estos se vote por separado. Al no haber oposición dispuso que el secretario técnico proceda a realizar una sola votación nominal para todos los preinformes recaídos en los decretos legislativos sustentados.

Los preinformes recaídos en los decretos legislativos 1579, 1589 y 1607 fueron aprobados por unanimidad de los congresistas asistentes.

“Votación de los preinformes recaídos en los decretos legislativos siguientes: 1579, 1589 y 1607

Congresistas que votaron a favor: Juárez Gallegos, Salhuana Cavides¹⁴, Gonzales Delgado, Aguinaga Recuenco¹⁵, Echaíz de Núñez Izaga, Marticorena Mendoza¹⁶, Valer Pinto¹⁷, Ventura Angel¹⁸ y Tacuri Valdivia¹⁹.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** sustentó los preinformes recaídos en los siguientes decretos supremos de estado de excepción considerados en la agenda:

- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 040-2024-PCM, Decreto Supremo que prórroga el Estado de Emergencia en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 12 de abril de 2024.
- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 041-2024-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en la provincia de Patate del departamento de la Libertad, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 13 de abril de 2024.
- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 042-2024-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad, publicado en el diario oficial *El Peruano* el día 13 de abril de 2024.

¹⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 048-2024-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes, fue publicado en el diario oficial *El Peruano* el 1 de mayo de 2024.
- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 052-2024-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los distritos de Pachacamac y Villa María del Triunfo de la provincia de Lima del departamento Lima, por impacto de daños a consecuencia de explosión en estación de carga de gas natural comprimido, fue publicado en el diario oficial *El Peruano* el 23 de mayo de 2024.

Luego de haber efectuado una descripción de los antecedentes y de los fundamentos fácticos y jurídicos para la emisión de los citados actos normativos, la **PRESIDENTA** señaló que del análisis realizado se concluye que los decretos supremos de estado de emergencia 048 y 052-2024-PCM, cumplen con los parámetros establecidos en el artículo 137 de la Constitución Política del Perú y el artículo 92-A del Reglamento del Congreso, mientras que los decretos supremos 040, 041 y 042-2024-PCM, si bien cumplen con los requisitos sustanciales para su emisión, así como los parámetros de temporalidad, proporcionalidad y necesidad, y los fundamentos de hecho y de derecho que justifican la decisión, no lo hacen respecto del plazo previsto en el artículo 92-A del Reglamento del Congreso de la República; situación que se hará notar de manera exhortativa al Poder Ejecutivo en la conclusión correspondiente.

Dicho esto, otorgó el uso de la palabra a los señores congresistas.

La congresista **GONZALES DELGADO** expresó estar en contra de la declaración de los estados de emergencia por casos de inseguridad ciudadana, delincuencia y criminalidad organizada dado que estas medidas no han generado un impacto positivo en reducir la criminalidad que viene afectando gravemente a la ciudadanía a nivel nacional. Enfatizó que es el mismo Gobierno el que ha expresado en varios informes que los decretos supremos de estado de emergencia emitidos no han dado los resultados esperados.

No habiendo más intervenciones, la **PRESIDENTA** dio el tema por debatido y consultó a los señores congresistas su disposición en realizar la votación de todos los preinformes en un solo acto, salvo que algún congresista solicite que alguno de estos se vote por separado. Al no haber oposición dispuso que el secretario técnico proceda a realizar una sola votación nominal para todos los preinformes recaídos en los decretos supremos de estado de excepción sustentados.

Los preinformes fueron aprobados por mayoría.

“Votación de los preinformes recaídos en los decretos supremos de estados de excepción siguientes: 040-2024-PCM, 041-2024-PCM, 042-2024-PCM, 048-2024-PCM y 052-2024-PCM

Congresistas que votaron a favor: Juárez Gallegos, Aguinaga Recuenco²⁰, Echaíz de Núñez Izaga, Marticorena Mendoza, Valer Pinto²¹, Burgos Oliveros²², Ventura Angel²³ y Tacuri Valdivia²⁴.

Congresista que votó en abstención: Gonzales Delgado”.

—o0o—

Finalmente, la **PRESIDENTA** consultó la aprobación del acta de la presente sesión con dispensa de su lectura. No habiendo oposición la dio por aprobada.

—o0o—

V. CIERRE DE LA SESIÓN

Después de lo cual, la **PRESIDENTA** levantó la sesión.

Eran las 9 horas y 49 minutos.

.....
CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
PRESIDENTA
SUBCOMISIÓN DE CONTROL POLÍTICO

.....
DIANA CAROLINA GONZALES DELGADO
SECRETARIA
SUBCOMISIÓN DE CONTROL POLÍTICO

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Duodécima Sesión Ordinaria de la Subcomisión de Control Político, del periodo anual de sesiones 2023-2024, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.

²⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.